

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, trece (13) de noviembre del dos mil catorce (2014)

REF.: RADICADO 05001 33 33 010 2013 0123000
MEDIO DE CONTROL REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: JOSÉ LUBIAN SANTANA RODRIGUEZ Y OTROS
DEMANDADO: MUNICIPIO DE LA ESTRELLA Y OTROS
ASUNTO: DEJA SIN EFECTOS Y DA CURSO A SOLICITUD

Mediante auto del pasado 24 de octubre de 2014, este Despacho declaró extemporánea la contestación hecha por la Junta de Acción Comunal del Barrio Ancón La Playa. Sin embargo, el día anterior se había radicado una solicitud de incidente de nulidad de la notificación de la demanda, por parte de la apoderada de esa entidad.

Este Despacho vino apenas a conocer el memorial el 27 de octubre de 2014, como se da fe a folios 301, porque la Oficina de Apoyo ha tenido dificultades para la entrega de los memoriales, por carencia de personal. Obviamente, ante el pronunciamiento del Juzgado, el 30 de octubre de 2014 la togada de la citada Junta, interpuso recursos de reposición y apelación.

Ante las circunstancias, este Despacho va a dejar sin efectos lo atinente a la declaratoria de que la Junta de Acción Comunal del Barrio Ancón La Playa, no respondió en término el libelo introductor, contenida en el auto del 24 de octubre de los corrientes y dará trámite a la solicitud de nulidad propuesta por la delegada contenciosa de esa entidad. En lo que se refiere a las demás decisiones tomadas en la citada providencia, se mantienen incólumes.

NOTIFÍQUESE

**DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO
JUEZ**

El auto anterior se notifica en estados
de fecha 18 de noviembre del 2014

Secretaria Judicial:

CATALINA MENESES TEJADA

Lq.